







CONTACTO

www.fach.mil.cl/soldado Correo: stp.compers@fach.mil.cl Teléfonos: 229760278 - 229760629

REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- ★ Ser chileno (a) en conformidad a los N°s 1° y 2° del artículo 10° de la Constitución Política de la República de Chile.
- * Ser ciudadano (a).
- ★ Hombres y Mujeres entre 18 y 26 años cumplidos.
- ★ Estado civil Casado (a), Divorciado (a), Viudo (a) Conviviente Civil o Soltero (a) (Con o sin hijos).
- ★ Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización (Con o Sin Servicio Militar). En el caso del cumplimiento efectivo del Servicio Militar, haber sido licenciado con "Valer Militar" y como mínimo con conducta "Buena".
- ★ Haber cumplido con la Educación Básica Obligatoria (8º Básico).
- ★ Estatura mínima para Infantería de Aviación, mujeres y varones: 1,56 mts. (Condición que será verificada por la Comisión de Selección).
- Estatura mínima para otras áreas de desempeño, mujeres y varones: 1,50 mts. (Condición que será verificada por la Comisión de Selección).
- ★ No haber pertenecido a la planta como Tropa Profesional de ninguna de las Instituciones de las Fuerzas Armadas.
- ★ Presentar salud y aptitudes psicofísicas compatibles para el servicio en la Fuerza Aérea de Chile.
- ★ No presentar tatuajes, piercings o expansiones visibles al uso del uniforme (brazos, piernas, manos, cuello y cara).
- ★ No hallarse condenado, procesado o con auto de apertura de juicio oral o de procesamiento por crimen o simple delito.
- ★ No estar sometido a Sumarios Administrativos.
- ★ No estar inhabilitado para ejercer cargos en la Administración Pública.

PRINCIPALES BENEFICIOS

- ★ Estabilidad laboral por cinco años, sujeta al proceso de evaluación de su desempeño de acuerdo con el sistema de calificaciones de la Fuerza Aérea de Chile.
- ★ Acceso a los convenios y beneficios de bienestar social de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente.
- * Beneficiario del Sistema de Salud de la Fuerza Aérea de Chile durante su permanencia en la Institución.
- Sistema de Previsión de las FF.AA. y bono de reconocimiento para AFP, al finalizar su quinto año de nombramiento como Soldado de Tropa Profesional.
- ★ Contar con seguro de vida de la Mutualidad de Ejército y Aviación.
- * Alimentación y alojamiento sin costo durante su permanencia en la Institución
- Uso de Vivienda Fiscal para el personal casado, de acuerdo con la disponibilidad de la Unidad y reglamentación vigente, siempre y cuando se radique con familia en su Unidad de destino.
- Al término del quinto año de desempeño como Soldado de Tropa Profesional tendrán la posibilidad de ser nombrados Personal del Cuadro Permanente, con el grado de Cabo, en las especialidades en la cual ya fueron instruidos y capacitados y de esta forma continuar con la carrera militar por 35 años de servicios en la Institución.











INFANTE DE AVIACIÓN

MAYORDOMO

COCINERO

CONDUCTOR

AUXILIAR ADMINISTRATIVO



